

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Seís (06) de agosto de dos mil trece (2013).

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2012-00227-00

ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: ALBA LUCIA DUQUE ECHEVERRY

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

ASUNTO: ORDENA A LA PERSONERIA MUNICIPAL LA FIJACIÓN DE UN AVISO, EN LUGAR DE LA PUBLICACIÓN EN UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN, DEL EXTRACTO DE LA DEMANDA.

El artículo 21 de la Ley 472 de 1998, consagra que el auto admisorio de la demanda debe ser informado a los miembros de la comunidad a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz habida cuenta de los eventuales beneficiarios; asimismo, frente a la obligación consagrada en el artículo 5 Ibídem, se le solicitará a la **PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, se sirva prestar toda su colaboración para que en desarrollo de su función de promoción, impulso y difusión de los derechos e intereses colectivos, teniendo en cuenta su radio de acción, efectúe la publicación del aviso a la comunidad por un mecanismo eficaz, en lugar de la publicación en un medio masivo de comunicación, del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA

Secretario